

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 247/2024

Viedma, 18 de abril de 2024

VISTO: el expediente N° ERH24-18, caratulado: “**PARROTTA CRISTINA NOEMÍ S/BAJAS (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios, ello en estricto cumplimiento del Art. N° 22 del Reglamento Judicial.

Que la Mediadora Oficial dependiente de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) con asiento en El Bolsón, Dra. Cristina Noemí PARROTTA, ha obtenido el beneficio previsional, superando los 65 años de edad, y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la Dra. Cristina Noemí PARROTTA le corresponde usufructuar, previo al cese, catorce (14) días de licencia proporcional al año 2024 según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 5 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que la titular de la Secretaría de Gestión y Acceso a la Justicia, Dra. Silvana MUCCI, ha tomado intervención.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la la Mediadora Oficial dependiente de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) con asiento en El Bolsón, **Dra. Cristina Noemí PARROTTA (CUIL: 27-12289614-0)**, a partir del

15/05/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional (Art. N° 22 del Reglamento Judicial).

Artículo 2°.- Conceder a la Dra. Cristina Noemí PARROTTA, catorce (14) días en concepto de licencia proporcional año 2024, desde el 01/05/2024 al 14/05/2024 inclusive. *(Art. 2° Ley 2448).*

Artículo 3°.- La Dra. Cristina Noemí PARROTTA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 *(Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).*

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial